MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/13512 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso para la selección de participantes en el marco del proyecto europeo Erasmus+ KA1 – "Consumerism. Decisions Outsourced 2027". Identificador BDNS: 938737.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938737**.

Extracto de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2474/2026 de 28 de octubre de 2026, del concurso para la selección de participantes concurso en el marco del Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 –Consumerism. Decisions Outsourced 2027", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que se corresponde con el siguiente detalle:

.../...

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán participar en el proyecto aquellos jóvenes de entre 18 y 30 años que reúnan los requisitos establecidos en las reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras, publicada en la página web del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/**.

Segundo. Objeto y finalidad:

Las presentes bases de la convocatoria tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá la selección de participantes en el marco del Proyecto Europeo Erasmus+ KA1 –Consumerism. Decisions Outsourced 2027.

El objetivo estratégico de esta convocatoria es facilitar a jóvenes de entre 18 y 30 años una experiencia formativa e internacional sobre consumo consciente, sostenibilidad, autonomía financiera e influencia de la publicidad, las redes sociales y los algoritmos, mediante actividades de educación no formal desarrolladas en el marco del programa Erasmus+.

Tercero. Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Requisitos para solicitar la participación y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras para la selección de participantes, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e 5a/**.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13512

Quinto. Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e 5a/**.

Sexto. Bases reguladoras:

Aprobadas junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e 5a/**.

Séptimo. Cuantía:

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/6f2bec9a-10a3-46cc-9355-61814db61e5a/**, los premios, tras la aplicación de los criterios de selección, consistirán en la participación en el intercambio juvenil internacional del proyecto Consumerism. Decisions Outsourced, previsto del 8 al 17 de abril de 2027 en Lamezia Terme (Italia).

Serán seleccionadas las seis (6) personas jóvenes que obtengan las mejores puntuaciones en la fase de valoración.

La participación incluirá, conforme a las condiciones del proyecto aprobado:

Desplazamiento internacional, hasta el límite máximo financiable de 309 euros por persona y sujeto a la aprobación previa del itinerario y de los billetes por la entidad de envío y la organización del proyecto.

Alojamiento durante la estancia, previsto en habitaciones compartidas de cuatro personas y con participantes de distintas nacionalidades.

Manutención durante el desarrollo de las actividades.

Actividades formativas, culturales y educativas previstas en el marco del proyecto.

La asignación de viaje constituye un límite máximo de financiación y no una cantidad a entregar libremente a cada participante. Los viajes deberán organizarse utilizando medios directos, económicos y eficientes. No se incluyen los gastos que excedan del presupuesto autorizado, los traslados entre Bétera y el aeropuerto de salida ni las actividades ajenas al programa aprobado.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la convocatoria correspondiente a los Servicios Administrativos del área de Juventud en colaboración con el área de Fondos Europeos.

Noveno. Órgano colegiado de valoración:

Los Miembros de la Comisión, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera: **https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/**.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13512

Décimo. Órgano que concede:

Concejal delegado por razón de la materia.

Décimo primero. Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo. Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal **www.betera.es**.

Décimo Tercero. Recursos:

La Resolución por la que se resuelva el concurso, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Bétera, 29 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13512